



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas**  
**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nº 051 -2026-DG-DISA APURIMAC II.  
Andahuaylas, 30 de enero 2026

**VISTOS:** El Memorándum N°0297-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de enero del 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: “Aprobación de las Bases para el Concurso Público N°001-2026-DISA APURIMAC II para la Contratación de Personal Asistencial y Administrativo por Contrato Temporal y Suplencia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas - 2026, en mérito al Informe N° 001-2026-DISA APURIMAC II- COMISIÓN D.L. N° 276 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008- 2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N°25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

**• RESOLUCIÓN DIRECTORAL •**

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, menciona en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes. (...). El numeral c) del literal 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, menciona que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En caso de los reemplazos por cese de personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...). En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2026-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó la Conformación de la Comisión del Concurso Público de Méritos para cubrir Plazas Vacantes Asistenciales y Administrativos mediante Contrato Temporal a Plazo Determinado Bajo el Régimen en el D.L 276 de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas del año 2026;

Que, mediante Informe N°01-2025-DISA APURIMAC II- COMISIÓN.D.L. N° 276, de fecha 30 de enero del 2026; emitido por el Presidente de la Comisión del Concurso Público de Méritos para cubrir Plazas Vacantes Asistenciales y Administrativos mediante Contrato Temporal a Plazo Determinado Bajo el Régimen en el D.L 276 de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas del año 2026, solicita la aprobación de las bases de Concurso Público N°001-2026-DISA APURIMAC II;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas**  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nº 051 -2026-DG-DISA APURIMAC II.  
 Andahuaylas, 30 de enero 2026



Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, las Bases para el Concurso Público N°001-2026-DISA APURIMAC II, para la contratación de personal Asistencial y Administrativo por Contrato Temporal y Suplencia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas - 2026, con (17) folios, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2026. Dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora N° 401 - 756 SALUD CHANKA, cumpla con publicar la presente bases en la página web y ambientes de la institución y acompañe en todo momento a los miembros de la comisión durante el presente proceso.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Comisión e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISA ViewResol**  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC II  
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
 Mag. Crispín Barriar Luján  
 DIRECTOR GENERAL



C.c.  
 D.G.  
 D.Ejec.  
 Interesado  
 Arch/raym.